

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Martes 3 de Julio de 1973

No.17.380

Contenido

Consejo Nacional de Legislación

Ley No.41 de 6 de Junio de 1973, por la cual se eliminan y crean cargos en los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda y Tesoro, Desarrollo Agropecuario, Salud, Comercio e Industrias y en la Contraloría General y se asignan y ajustan Gastos de Representación en los Ministerios de Relaciones Exteriores, Desarrollo Agropecuario y Comercio e Industrias.

Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

LEY No. 41

(de 6 de junio de 1973)

"Por la cual se eliminan y crean cargos en los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda y Tesoro, Desarrollo Agropecuario, Salud, Comercio e Industrias y en la Contraloría General y se asignan y ajustan Gastos de Representación en los Ministerios de Relaciones Exteriores, Desarrollo Agropecuario y Comercio e Industrias.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

ARTICULO PRIMERO: Se eliminan los siguientes cargos:

a.- Representante adjunto ante la oficina Europea de Naciones Unidas.

b.- Cónsul General de la Categoría en Montreal, Canadá.

c.- Embajador Negociador en Washington.

d.- Secretaria Bilingüe de Segunda Categoría en la Representación de Panamá ante la O.N.U.

e.- Secretaria Bilingüe de Segunda Categoría en la Representación de Panamá ante la O.N.U.

f.- Administrador IV en la oficina de Estudios del Canal Interoceánico.

ARTICULO SEGUNDO: Se crean los siguientes cargos:

a.- Oficina Consular de Primera Categoría para que atienda en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante panameña en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania en Estados Unidos de América, con un sueldo mensual de B/750.00 el cual será cargado a la partida 05.1.02.03.02.001.

b.- Secretario Políglota en la Oficina de

Planificación de la Política Exterior, con un sueldo mensual de B/550.00 el cual será cargado a la partida 05.1.01.01.02.001.

c.- Secretaria Ejecutiva II en la Oficina de Planificación de la Política Exterior, con un sueldo mensual de B/350.00, el cual será cargado a la partida 05.1.01.01.02.001.

ch. Oficina Consular de Primera Categoría para que atienda en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante panameña en la ciudad de Montreal, Canadá con un sueldo mensual de B/1,000.00 el cual será cargado a la partida 05.1.02.03.02.001.

d. Representante Alterno de Panamá ante la UNESCO, con un sueldo mensual de B/750.00 y B/550.00 de Gastos de Representación, los cuales serán cargados a las partidas 05.1.02.04.02.001 y 05.1.02.04.02.006, respectivamente.

e.- Consejero Cultural en México, con sueldo mensual de B/800.00 con cargo a las partidas 05.1.02.02.02.001 la cual será reforzada con las partidas 05.1.01.01.06.001 correspondiente al cargo eliminado en el acápite "f" del Artículo Primero, más la 03.1.01.00.00.602.

f.- Secretaria Bilingüe de Primera Categoría en la Representación de Panamá ante la O.N.U., con un sueldo mensual de B/750.00, el cual será cargado a la partida 05.1.02.04.02.001.

g.- Secretaria Bilingüe de Primera Categoría en la Representación de Panamá ante la O.N.U., con un sueldo mensual de B/750.00 el cual será cargado a la partida 05.1.02.04.02.001.

h.- Asesor Económico en la Oficina de Planificación de la Política Exterior, con un sueldo mensual de B/1,000.00, el cual será cargado a la partida 05.1.01.01.02.001.

i.- Administrador V en la Oficina de Planificación de la Política Exterior, con B/500.00 de sueldo mensual, el cual será cargado a la partida 05.1.01.01.02.001.

j.- Administrador V en la Oficina de Planificación de la Política Exterior, con B/500.00 de sueldo mensual el cual será cargado a la partida 05.1.01.01.02.001.

k.- Secretaria Ejecutiva II en la Oficina de Planificación de la Política Exterior, con un sueldo mensual de B/350.00 y se cargará a la partida 05.1.01.01.02.001.

ARTICULO TERCERO: Se aumenta en B/1,750.00 mensuales, los Gastos de Representación del Representante Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas.

PARAGRAFO:

a.- Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos creados en los incisos a), b) y c) del Artículo Segundo, serán reforzados con el sueldo y Gastos de Representación del cargo eliminado en el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA F

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Fely Alfaro 4 16.

inciso a) del Artículo Primero y con el sueldo del cargo No. 121 - de Director del Departamento de Organismos, Conferencias y tratados Internacionales el cual no se utiliza.

b.- La partida correspondiente al cargo creado en el inciso ch) del Artículo Segundo, será reforzada con ahorros de sueldos correspondientes a cargos consulares no devengados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, y el sueldo y arrendamientos asignados al cargo eliminado en el inciso b) del Artículo Primero.

c.- Las partidas correspondientes al sueldo y Gastos de Representación al cargo creado en el inciso d) del Artículo Segundo, será reforzada con la partida 403 de Subsidios Sociales y Económicos de la Actividad- Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional.

d.- Las partidas correspondientes a los Gastos de Representación aumentados en el Artículo Tercero y los sueldos de los cargos creados en los incisos: f), g), h), i), j) y k) del Artículo Segundo, serán reforzados con las correspondientes a los sueldos, Gastos de Representación y de Arrendamientos del cargo eliminado en el inciso c) del Artículo Primero y el sueldo de los cargos eliminados en los incisos d) y e) del Artículo Primero.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO:

ARTICULO CUARTO: Se eliminan los siguientes cargos:

PARTIDA: (06.1.01.01.01.001)**MENSUAL ANUAL**

Secretaria Ejecutiva II	300.	3,000
Oficinista III	150.	1,500

PARTIDA: (06.1.01.01.05.001)

Administrador IV	400.	4,000
Administrador I	250.	2,500

PARTIDA: (06.1.01.01.07.001)

Inspector Fiscal III	250.	2,500
Auxiliar de Auditoría	180.	1,800
Auxiliar de Auditoría	165.	1,650
Oficinista II	125.	1,250
Administrador IV	400.	4,000

PARTIDA: (06.1.01.01.09.001)

Auxiliar de Auditoría	150.	1,500
-----------------------	------	-------

PARTIDA: (06.1.01.02.01.001)

Analista de Presupuesto I	300.	3,000
---------------------------	------	-------

PARTIDA: (06.1.02.02.02.001)

Trabajador Manual II	110.	1,100
----------------------	------	-------

Trabajador Manual II	100.	1,000
----------------------	------	-------

PARTIDA: (06.1.02.01.01.001)

Abogado III	500.	5,000
-------------	------	-------

Abogado III	500.	5,000
-------------	------	-------

Abogado III	475.	4,750
-------------	------	-------

Abogado I	300.	3,000
-----------	------	-------

Admor. Regional de Ingresos	650.	6,500
-----------------------------	------	-------

Secretaria Ejecutiva II	350.	3,500
-------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.01.03.001)

Secretaria Ejecutiva I	250.	2,500
------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.01.05.001)

Director de Asesoría Legal	700.	7,000
----------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.02.01.001)

Secretaria IV	225.	2,250
---------------	------	-------

PARTIDA: (06.1.02.02.001)

Oficinista III	165.	1,650
----------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.02.03.001)

Trabajador Manual II	100.	1,000
----------------------	------	-------

Operador de Equipo Periférico II	180.	1,800
----------------------------------	------	-------

Operador de Equipo Periférico II	175.	1,750
----------------------------------	------	-------

Operador de Computador		
------------------------	--	--

Electrónico II	250.	2,500
----------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.02.04.001)

Revisor de Material		
---------------------	--	--

Computable II	180.	1,800
---------------	------	-------

Revisor de Material Computable II	180.	1,800
-----------------------------------	------	-------

Revisor de Material		
---------------------	--	--

Computable II	180.	1,800
---------------	------	-------

Revisor de Material Computable	250.	2,500
--------------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.02.05.001)

Archivera I	125.	1,150
-------------	------	-------

Archivera II	150.	1,500
--------------	------	-------

Oficial de Personal IV	250.	2,500
------------------------	------	-------

Archivera III	175.	1,750
---------------	------	-------

Oficinista III	125.	1,250
----------------	------	-------

Secretaria Ejecutiva I	210.	2,100
------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.03.02.001)

Director de Auditoría II	575.	5,750
--------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.03.04.001)

Director de Auditoría II	575.	5,750
--------------------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.03.03.001)

Secretaria I	110.	1,100
--------------	------	-------

Oficinista III	170.	1,700
----------------	------	-------

Contador I	180.	1,800
------------	------	-------

Director de Contabilidad III	580.	5,800
------------------------------	------	-------

Contador II	250.	2,500
-------------	------	-------

Tenedor de Libros II	120.	1,200
----------------------	------	-------

Contador III	300.	3,000
--------------	------	-------

PARTIDA (06.1.02.03.03.001)

Director de Auditoría II	575.	5,750
--------------------------	------	-------

Auditor Fiscal V	500. 5.000	Secretaria III	175. 1.750
Auditor Fiscal III	350. 3.500	PARTIDA (06.1.04.00.03.001)	
PARTIDA (06.1.02.04.01.001)		Analista de Catastro I	160. 1.600
Abogado III	400. 4.000	PARTIDA (06.1.04.00.04.001)	
Abogado III	400. 4.000	Trabajador Manual III	100. 1.000
Abogado I	300. 3.000	Oficinista II	110. 1.100
Abogado III	450. 4.500	Trabajador Manual III	100. 1.000
Abogado III	450. 4.500	PARTIDA (06.1.01.01.01.001)	
Abogado III	350. 3.500	Secretaria Ejecutiva I	325. 3.250
Planificador IV	425. 4.250	PARTIDA (06.1.01.01.03.001)	
Administrador I	250. 2.500	Secretaria IV	250. 2.500
Secretaria II	125. 1.500	PARTIDA (06.1.01.02.02.001)	
PARTIDA (06.1.02.04.02.001)		Jefe de Mantenimiento II	250. 2.500
Oficinista I	125. 1.250	PARTIDA (06.1.02.01.01.001)	
Administrador IV	450. 4.500	Secretaria IV	225. 2.250
Administrador V	500. 5.000	PARTIDA (06.1.02.01.02.001)	
Contador III	275. 2.750	Auditor Fiscal I	250. 2.500
Investigador Fiscal II	245. 2.450	PARTIDA (06.1.02.02.05.02.001)	
PARTIDA (06.1.02.04.03.001)		Archivera III	175. 1.750
Oficinista II	100. 1.000	Archivera Jefe I	220. 2.200
Oficinista III	150. 1.500	Secretaria III	220. 2.200
Oficinista I	100. 1.000	PARTIDA (06.1.02.04.02.001)	
Planificador II	400. 4.000	Contador II	250. 2.500
Trabajador Manual II	100. 1.000	PARTIDA (06.1.01.01.03.001)	
Inspector II	180. 1.800	Administrador Fiscal I	325. 3.250
Secretaria III	125. 1.250	PARTIDA (06.1.02.04.01.001)	
Inspector I	165. 1.650	Secretaria Ejecutiva I	250. 2.500
Inspector III	185. 1.850	PARTIDA (06.1.02.04.02.001)	
Inspector II	150. 1.500	Administrador III	360. 3.600
Inspector I	150. 1.500	Oficinista III	175. 1.750
Inspector I	130. 1.300	Contador II	225. 2.250
Inspector III	180. 1.800	Tenedor de Libros I	130. 1.300
Trabajador Manual IV	110. 1.100	Oficinista III	150. 1.500
Oficinista I	110. 1.100	Contador I	175. 1.750
Trabajador Manual II	100. 1.000	Oficinista III	150. 1.500
Avaluador I	225. 2.250	Oficinista III	175. 1.750
Contador I	210. 2.100	Contador II	250. 2.500
Trabajador Manual IV	125. 1.250	Secretaria IV	200. 2.000
Avaluador I	225. 2.250	Secretaria III	180. 1.800
Oficinista III	120. 1.200	Secretaria III	175. 1.750
Administrador IV	325. 3.250	Secretaria II	160. 1.600
Trabajador Manual IV	105. 1.050	Oficinista III	145. 1.450
PARTIDA (06.1.02.04.04.001)		Secretaria III	125. 1.250
Administrador I	150. 1.500	Secretaria IV	175. 1.750
PARTIDA (06.1.02.07.01.001)		Oficinista I	120. 1.200
Administrador V	500. 5.000	PARTIDA (06.1.01.01.09.001)	
PARTIDA (06.1.02.07.02.001)		Auditor Fiscal IV	400. 4.000
Inspector I	150. 1.500	PARTIDA (06.1.02.03.02.001)	
PARTIDA (06.1.03.00.03.001)		Auditor Fiscal V	500. 5.000
Almacenista III	110. 1.100	Auditor Fiscal V	500. 5.000
PARTIDA (06.1.04.00.01.001)		Auditor Fiscal V	500. 5.000
Oficinista III	135. 1.350	Auditor Fiscal V	500. 5.000
Administrador IV	400. 4.000	PARTIDA (06.1.02.03.04.001)	
Oficinista III	130. 1.300	Auditor Fiscal V	500. 5.000
Oficinista III	130. 1.300	Auditor Fiscal V	500. 5.000
Administrador II	300. 3.000	PARTIDA (06.1.02.03.05.001)	
Contador II	220. 2.200	Auditor Fiscal V	5.000
PARTIDA (06.1.04.00.02.001)			
Inspector Calculista de Area I	185. 1.850		
Analista de Catastro I	160. 1.600		
Analista de Catastro I	175. 1.750		
Archivera III	160. 1.600		

B/36.575. 365.750

ARTICULO 5o. Créanse las siguientes posiciones:
PARTIDA (06.1.01.01.01.001)

Secretaría Ejecutiva II	350.	3.500	Director de Auditoría II	600.	6.000
Oficinista III	500.	175.	PARTIDA (06.1.02.03.03.001)		
PARTIDA (06.1.02.03.03.001)			Director de Auditoría II	600.	6.000
Administrador IV	430.	4.300	Auditor Fiscal V	520.	5.200
Administrador II	275.	2.750	Auditor Fiscal III	360.	3.600
PARTIDA (06.1.01.01.07.001)			PARTIDA (06.1.02.04.01.001)		
Auxiliar de Auditoría	210.	2.100	Director de Auditoría II	600.	6.000
Auxiliar de Auditoría	200.	2.000	PARTIDA (06.1.02.03.04.001)		
Oficinista II	140.	1.400	Abogado III	450.	4.500
Administrador IV	410.	4.100	Abogado I	320.	3.200
PARTIDA (06.1.01.02.01.001)			Abogado III	500.	5.000
Analista de Presupuesto I	320.	3.200	Abogado III	475.	4.750
PARTIDA (06.1.01.02.02.001)			Abogado III	375.	3.750
Pintor I	150.	1.500	Abogado III	450.	4.500
Conductor de Vehículo II	150.	1.500	Administrador II	275.	2.750
PARTIDA (06.1.02.01.01.001)			Administrador Regional		
Abogado III	530.	5.300	de Ingresos	725.	7.250
Abogado III	530.	5.300	Secretaría II	140.	1.400
Abogado III	530.	5.300	PARTIDA (06.1.02.04.02.001)		
Abogado I	320.	3.200	Oficinista II	140.	1.400
Secretaría Ejecutiva II	360.	3.600	Administrador V	500.	5.000
PARTIDA (06.1.02.01.05.001)			Administrador V	530.	5.300
Secretaría Ejecutiva I	275.	2.750	Contador III	305.	3.050
PARTIDA (06.1.02.01.05.001)			Investigador Fiscal II	275.	2.750
Director de Asesoría Legal	750.	7.500	PARTIDA (06.1.02.04.03.001)		
PARTIDA (06.1.02.02.01.001)			Oficinista II	115.	1.150
Secretaría IV	245.	2.450	Oficinista III	175.	1.750
PARTIDA (06.1.02.02.02.001)			Administrador IV	430.	4.300
Oficinista III	175.	1.750	Secretaría III	140.	1.400
PARTIDA (06.1.02.02.03.001)			Inspector II	180.	1.800
Operador de Equipo			Inspector III	200.	2.000
Periférico II	185.	1.850	Inspector II	165.	1.650
Operador de Computador			Inspector I	165.	1.650
Electrónico II	275.	2.750	Inspector I	145.	1.450
Operador de Equipo			Inspector III	195.	1.950
Periférico II	195.	1.950	Trabajador Manual IV	125.	1.250
PARTIDA (06.1.02.02.04.001)			Oficinista II	125.	1.250
Revisor de Material			Trabajador Manual II	115.	1.150
Computable II	200.	2.000	Avaluador I	245.	2.450
Revisor de Material			Contador II	225.	2.250
Computable II	200.	2.000	Trabajador Manual IV	140.	1.400
Revisor de Material			Avaluador I	245.	2.450
Computable II	200.	2.000	Oficinista III	135.	1.350
Revisor de Material			Administrador IV	350.	3.500
Computable III	265.	2.650	PARTIDA (06.1.02.04.04.001)		
PARTIDA (06.1.02.02.05.001)			Administrador I	250.	2.500
Archivera III	165.	1.650	PARTIDA (06.1.02.07.01.001)		
Contador III	265.	2.650	Administrador V	550.	5.500
Archivera III	185.	1.850	PARTIDA (-6.1.04.00.01.001)		
Oficinista III	135.	1.350	Oficinista III	500.	5.000
Archivera Jefe I	220.	2.200	Oficinista III	140.	1.400
PARTIDA (06.1.02.02.06.001)			Contador II	140.	1.400
Oficinista III	180.	1.800	Administrador III	235.	2.350
Contador I	200.	2.000	PARTIDA (06.1.04.00.02.001)		
Contador II	265.	2.650	Archivera III	325.	3.250
Tenedor de Libro II	135.	1.350	Secretaría III	175.	1.750
Contador III	325.	3.250	Secretaría III	190.	1.900
PARTIDA (06.1.02.03.02.001)			PARTIDA (06.1.04.00.03.001)		
			Inspector Calculista		

de Valores II

200. 2.000

Auditor Fiscal V

550.

5,500

PARTIDA (06.1.04.00.04.001)

365,750

Trabajador Manual III

115.

1.150

Oficinista II

125.

1.250

Trabajador Manual III

115.

1.150

Auxiliar de Agrimensura II

110.

1.100

Oficinista II

120.

1.200

Auxiliar de Agrimensura I

110.

1.100

PARTIDA (06.1.01.01.01.001)

Secretaria Ejecutiva II

350.

3.500

PARTIDA (06.1.01.02.02.001)

Jefe de Mantenimiento II

270.

2.700

PARTIDA (06.1.02.01.01.001)

Secretaria Ejecutiva II

300.

3.000

PARTIDA (06.1.02.01.02.001)

Auditor Fiscal II

275.

2.750

PARTIDA (06.1.02.02.05.001)

Archivera Jefe I

250.

2.500

Archivera III

190.

1.900

Secretaria IV

245.

2.450

PARTIDA (06.1.02.02.06.001)

Director de Contabilidad

630.

6.300

PARTIDA (06.1.02.04.01.001)

Secretaria Ejecutiva I

265.

2.650

PARTIDA (06.1.02.04.02.001)

Administradora IV

400.

4.000

Oficinista Jefe I

200.

2.000

Contador II

255.

2.550

Tenedor de Libros I

150.

1.500

Oficinista III

165.

1.650

Contador I

190.

1.900

Oficinista III

170.

1.700

Oficinista Jefe I

190.

1.900

Contador II

275.

2.750

Contador II

255.

2.550

Secretaria IV

210.

2.100

Secretaria III

200.

2.000

Secretaria III

190.

1.900

Secretaria II

175.

1.750

Oficinista III

160.

1.600

Oficinista III

140.

1.400

Secretaria IV

190.

1.900

Oficinista II

130.

1.300

PARTIDA (06.1.02.03.02.001)

Auditor Fiscal V

550.

5.500

PARTIDA (06.1.02.03.03.001)

Auditor Fiscal V

520.

5.200

Director de Auditoria II

575.

5.750

Auditor Fiscal V

520.

5.200

Auditor Fiscal V

520.

5.200

Auditor Fiscal V

520.

5.200

PARTIDA (06.1.02.03.04.001)

Auditor Fiscal V

550.

5.500

Director de Auditoria

575.

5.750

PARTIDA (06.1.02.03.05.001)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTICULO SEXTO: Se eliminan los siguientes cargos:

PARTIDA: (10.1.01.02.00.001)

Umdl. Mensual (8 Meses)

TRANSPORTE Y TALLERES:

Oficinista III

175

1,400

PARTIDA: (10.1.01.03.00.001)

PROGRAMACION:

Secretaria II

1 150

1,200

PARTIDA: (10.1.02.00.02.001)

REGION 2 - VERAGUAS:

Trabajador Manual I

90

720

PARTIDA: (10.1.02.00.03.001)

REGION 3:

Oficinista II

110

880

PARTIDA: (10.1.02.00.05.001)

REGION 5 - Capira:

Almacenista I

110

880

PARTIDA: (10.1.03.00.08.001)

REGION 6:

Ingeniero Agrónomo

350

2,800

PARTIDA: (10.1.03.00.08.001)

AGUAS:

Ingeniero Civil I

450

3,600

PARTIDA 10.1.05.00.02.001:

Agencia Agricola de Calobre:

Laboratorista IV

225

1,800

PARTIDA 10.1.05.00.04.001:

Asentamientos:

Agente del Hogar I

150

1,200

PARTIDA 10.1.05.00.06.001:

Extensión Vocacional:

Archivero II

110

880

Agente del Hogar I

150

1,200

PARTIDA 10.1.05.00.08.001:

Información Técnica:

Jefe de Información y

Divulgación I

375

3,000

PARTIDA 10.1.06.00.08.001:

Central:

Ingeniero Civil III

600

4,800

PARTIDA 10.1.07.00.03.001:

Región 3 - Azuero:

Laboratorista I

200

1,600

PARTIDA 10.1.07.00.08.001:

CUARENTENA:

Trabajador Manual IV

120

960

PARTIDA 10.08.00.02.001:

Mercado Popular de Santiago:

Técnico en Cooperativas I

225

1,800

PARTIDA 10.1.08.00.03.001:

Frigorífico:

Contador I

180

1,440

PARTIDA

Secadora de Cebolla de Natá:

Agrónomo II

250

2,000

Mecánico de

Mantenimiento II

165

1,320

PARTIDA 10.1.08.00.08.001:

Frigomag:				c. Servicios Normativos			
Mecánico de				PARTIDA (12.1.07.01.00.001)			
Mantenimiento II				B/9,200			
PARTIDA 10.1.08.00.09.001:							
Proyecto de Mercadeo - MAG- FAO:				Nutricionista	III	1	8 400 3,203
Conductor de Vehículo II				Nutricionista	H	3	8 750 6,000
PARTIDA 10.1.09.00.02.001:							9,200
Región 2:							
Administrador II				d.- Dirección Región Oriental			
TOTAL 38,000				PARTIDA (12.1.12.01.00.001)			
ARTICULO 7o. Créanse los siguientes cargos así:				B/2,800			
PARTIDA 10.0.01.02.00.001:							
Director Nacional de Programación				Nutricionista	III	1	8 350 2,800
Agropecuaria IV				e.- Área Sanitaria de Colón			
PARTIDA 10.1.01.03.00.001:				PARTIDA			
Director Nacional de Programación				12.1.15.01.00.001 100			
Agropecuaria IV				12.1.15.02.00.001 300			
PARTIDA 10.1.05.00.08.001:				21.1.15.03.00.001 1,600			
Director Nacional de Programación				2,000			
Agropecuaria IV				Nutricionista	II	1	8 250 2,000
PARTIDA 10.1.02.00.06.001:				Cat. Unid. Meses Mensual Anual			
Director Regional Agropecuario				f. Región Metropolitana:			
(625 c/u)				12.1.16.01.00.001 280			
Subtotal				12.1.16.02.00.001 840			
31,600				12.1.16.03.00.001 4,480			
ARTICULO 8o. Assignase Gastos de				5,600			
Representación a los siguientes cargos, así:				Nutricionista			
PARTIDA 10.1.01.02.00.006:				Nutricionista			
Administración General:				II 1 8 300 2,400			
Director Nacional de Programación				III 1 8 400 3,200			
Agropecuaria IV				5,600			
PARTIDA 10.1.01.03.00.006:				g. Hospital Santo Tomás			
Planeamiento, Programación y				PARTIDA			
Presupuesto:				12.1.18.01.00.001 2,800			
Director Nacional de Programación				Nutricionista			
Agropecuaria IV				III 1 8 350 2,800			
PARTIDA (10.1.05.00.08.006)				h. Área Sanitaria de La Chorrera:			
Dirección de Agricultura:				PARTIDA			
Director Nacional de Programación				12.1.20.01.00.001 72			
Agropecuaria IV				12.1.20.03.00.001 360			
MINISTERIO DE SALUD:				12.1.20.04.00.001 1,968			
ARTICULO NOVENO: Se eliminan los siguientes				2,400			
cargos:				Nutricionista			
Cat. Unid. Meses Mensual Anual				III 1 8 300 2,400			
a.- Dirección General de Salud:				i. Dirección Región Central:			
PARTIDA (21.1.03.01.001)				PARTIDA			
B/8,640				12.1.22.01.00.001 2,640			
Médico Especialista				Nutricionista			
Director de Salud				III 1 8 330 2,640			
b.- Área Sanitaria de Los Santos				j. Área Sanitaria de Penonomé			
PARTIDA (12.1.26.01.00.001)				PARTIDA			
B/1,760				12.1.23.01.00.001 1,560			
Operaria de Salón de Belleza				12.1.23.03.00.001 520			
(B/110 c/u)				12.1.23.04.00.001 520			
2 8 220 1,760				2,600			
10,400				Nutricionista	II	1	8 325 2,600
				k. Área Sanitaria de Los Santos			

PARTIDA					12.1.18.01.00.00.001					B/315,874				
12.1.26.01.00.001 1,380					12.1.18.03.00.00.001					11,995				
					12.1.18.04.00.00.001					<u>71,971</u>				
										B/399,840				
					ARTICULO DECIMO: Se crean los siguientes cargos:									
					a.- Dirección General de Salud									
					PARTIDA									
					12.1.03.01.00.001 10,240									
					Médico Especialista									
					Director General de salud I 1 8 1,280 10,240									
					b.- Servicios Normativos:									
					PARTIDA									
					12.1.07.01.00.001 10,880									
					Nutricionista III 1 8 460 3,680									
					Nutricionista (B/.300 c/u)									
					I 3 8 900 <u>7,200</u>									
					10,880									
					c.- Dirección Región Oriental									
					PARTIDA									
					12.1.12.01.00.001 3,600									
					Nutricionista III 1 8 450 3,600									
					d.- Area Sanitaria de Colón									
					PARTIDA									
					12.1.15.01.00.001 140									
					12.1.15.02.00.001 420									
					12.1.15.03.00.001 <u>2,240</u>									
					2,800									
					Nutricionista II 1 8 350 2,800									
					e.- Región Metropolitana									
					PARTIDA									
					12.1.16.01.00.001 130.									
					12.1.16.02.00.001 390									
					12.1.16.03.00.001 <u>2,080</u>									
					2,600									
					Nutricionista (nov. - Dic.)									
					III 1 2 400 800									
					Nutricionista (mayo- oct.)									
					II 1 6 300 <u>1,800</u>									
					2,600									
					f.- Hospital Santo Tomás									
					PARTIDA:									
					12.1.18.01.00.001 3,200									
					Nutricionista III 1 8 400 3,200									
					g.- Area Sanitaria de La Chorrera.									
					PARTIDA:									
					12.1.20.01.00.001 84									
					12.1.20.03.00.001 420									
					12.1.20.04.00.001 <u>2,296</u>									
					2,800									
					Nutricionista II 1 8 350 2,800									
					h.- Dirección Región Central									
					12.1.22.01.00.001 3,200									

PARTIDA					Sueldo				
Cat. Unid. Meses Mensual Anual									
Maestro 1 8 125 1,000									
Operaria Salón de Belleza 1 8 110 880									
					1,880				
I. AREA SANITARIA DE SANTIAGO									
PARTIDA									
12.1.29.01.00.001 60									
12.1.29.03.00.001 300									
12.1.29.04.00.001 1,640									
2,000									
Nutricionista II 1 8 250 2,000									
m. Dirección Región Occidental									
PARTIDA									
12.1.31.01.00.001 2,800									
Nutricionista III 1 8 350 2,800									
n. Area Sanitaria de Bugaba:									
PARTIDA									
12.1.35.01.00.001 2,000									
Nutricionista I 1 8 250 2,000									
TOTAL					33,720				
o. HOSPITAL SANTO TOMAS									
Servicios Médicos									
Médico Especialista III 4 6 110 2,640									
Médico Especialista II 11 6 135 8,910									
Médico Especialista I 8 8 180 10,240									
Médico Residente III 4 8 475 15,200									
Médico Residente III 1 6 475 2,850									
Médico Residente II 16 8 550 70,400									
Médico Residente II 3 6 550 9,900									
Médico Residente I 14 8 625 70,000									
Médico Residente I 4 1 625 2,500									
Médicos Internos II 55 8 400 176,000									
Médicos Internos II 15 1 400 6,000									
Sueldo									
Cat. Unid. Meses Mensual Anual									
Mantenimiento Mecánico Electrónico I 1 8 225 1,800									
Servicio Social									
Auxiliar de Trabajador Social 1 8 225 1,800									
Auxiliar de Trabajador Social 2 8 200 3,200									
Farmacia									
Farmacéutico I 1 8 350 2,800									
Archivos Clínicos									
Estadístico II 1 8 150 1,200									
Enfermería									
Enfermera Básica EI 8 8 225 <u>14,400</u>									
399,840									
PARAGRAFO: La eliminación de los cargos que aparecen en el inciso o.) Hospital Santo Tomás, afectan las siguientes partidas así:									

PARAGRAFO: La eliminación de los cargos que aparecen en el inciso o.) Hospital Santo Tomás, afectan las siguientes partidas así:

Nutricionista	III	1	8	400	3,200
					Sueldo
Cat. Unid.	Meses	Mensual	Anual		

i.- Area Sanitaria de Penonomé

PARTIDA:

12.1.23.01.00.001 1,680

12.1.23.03.00.001 560

12.1.23.04.00.001 560

2,800

Nutricionista II 1 8 350 2,800

j.- Area Sanitaria de Santiago

PARTIDA:

12.1.29.01.00.001 84

12.1.29.03.00.001 420

12.1.29.04.00.001 2,296

2,800

Nutricionista II 1 8 350 2,800

k.- Dirección Región Occidental

PARTIDA:

12.1.31.01.00.001 3,200

Nutricionista III 1 8 400 3,200

TOTAL

37,880

l.- Hospital Santo Tomás.

Médico Especialista III 72 8 110 63,360

Médico Especialista II 11 8 135 11,880

Médico Residente III 2 1 475 950

Médico Residente III 2 3 475 2,850

Médico Residente III 1 5 475 2,375

Médico Residente III 5 5 475 11,875

Médico Residente III 1 6 475 2,850

Médico Residente III 10 8 475 38,000

Médico Residente II 1 1 550 550

Médico Residente II 8 3 550 13,200

Médico Residente II 1 7 550 3,850

Médico Residente II 1 8 550 4,400

Médico Residente II 4 8 550 17,600

Médico Residente II 1 8 550 4,400

Médico Residente II 2 7 550 7,700

Médico Residente II 2 5 550 5,500

Médico Residente II 1 3 550 1,650

Médico Residente II 5 3 550 8,250

Médico Residente II 1 2 550 1,100

Médico Residente I 2 2 625 2,500

Médico Residente I 1 3 625 1,875

Médico Residente I 1 6 625 3,750

Médico Residente I 2 8 625 10,000

Médico Residente I 2 8 625 10,000

Médico Residente I 1 7 625 4,375

Médico Residente I 1 8 625 5,000

Médico Residente I 8 5 625 25,000

Médico Residente I 1 1 625 625

Médico Interno II 22 1 400 8,800

Médico Interno II 1 2 400 800

Médico Interno II 2 3 400 2,400

Médico Interno II 3 4 400 4,000

Médico Interno II 3 5 400 6,000

Médico Interno II 1 6 400 2,400

Médico Interno II 1 7 400 2,800

Médico Interno	II	1	8	400	3,200
Médico Interno	II	2	8	400	6,400
Médico Interno	II	2	8	400	6,400
Médico Interno	II	25	8	400	80,000
Médico Interno	II	3	8	400	9,600

TOTAL 399,965

PARAGRAFO: La creación de los cargos que aparecen en el inciso j.) Hospital Santo Tomás, afectan las siguientes partidas así:

12.1.18.01.00.001 B/315,261

12.1.18.03.00.001 11,972

12.1.18.04.00.00.001 71,832

TOTAL 399,065.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se eliminan los siguientes cargos:

PROGRAMA 06: Investigación, Exploración y Regulación de Recursos Minerales

SE ELIMINAN:

Sub-Programa 02: Estudios Geológicos y Exploración

Código: 08.1.06.02.00.001

	Unid.	Sueldo Mensual	Sueldo a 9 meses
--	-------	----------------	------------------

Geólogo III 1 750 6,750

Geólogo II 1 600 5,400

Administrador IV 1 325 2,925

Auxiliar de Geología II a B/180

c/u 2 360 3,240

Laboratorio:

Geólogo I 1 550 4,950

Laboratoristas IV 1 325 2,925

Sub-Programa 03: Concesiones y Fiscalizaciones

Mineras y de Petróleo

Código: 08.1.06.03.00.001

Ingeniero Industrial 1 600 5,400

Sub-Programa 04: Hidrogeología

Código: 08.1.06.04.00.001

Geólogo II 1 600 5,400

TOTAL 36,990

SE CREAN:

Sub-Programa 02: Estudios Geológicos y Exploración

Código: 08.1.06.02.00.001

Geólogo IV 1 900 8,100

Geólogo III (B/656 c/u) 2 1,300 11,700

Auxiliar de Geología III (225 c/u) 3 675 6,075

Laboratorio:

Geólogo IV	1	850	<u>7,650</u>
TOTAL			<u>33,525</u>

Se aumentan los Gastos de Representación del Director General de Recursos Minerales a B/. 325.00 mensuales y del Sub-Director a B/.300.00 mensuales.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se le eliminan los siguientes cargos.

PARTIDA

DIRECCION ADMINISTRATIVA:

	Unid.	Sueldo Mensual
02.1.03.03.01.001		
Contador Jefe Cargo	1	300
Auxiliar de Auditoría	1	200
Contador II	1	175
02.1.03.04.02.001		
Administrador IV	1	400
SERVICIO NACIONAL DE AUDITORIA:		
02.1.05.02.02.001		
Auditor II	1	300
SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS:		
02.1.08.00.01.001		
Secretaria Ejecutiva II	1	325
Secretaria Ejecutiva I	1	250
02.1.08.00.02.001		
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	725
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	525
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	600
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	500
02.1.08.00.03.001		
Direct. de Tab. Mekan.	1	450
Direct. de Tab. Mekan.	1	425
Direct. de Tab. Mekan.	1	300
Direct. de Tab. Mekan.	1	275
Operador de Equipo Periférico II	1	200
Director de Tab. y Mekan.	1	550

Director de Tab. y Mekan.

I	1	250
02.1.03.00.04.001		
Director de Tab. Mekan.	1	500
Operador de Máq. de Tab. IV	1	220
Operador de Máq. de Tab. III	1	200
Operador de Máq. de Tab. II	1	180
Operador de Equipo Perif. I	1	165
Operador de Equipo Perif. I	1	165
Operador de Equipo Perif. I	1	165
Operador de Equipo Perif. I	2	330
Operador de Equipo Perif. I	1	150
Operador de Tab. Mekan. IV	1	250
Operador de Tab. Mekan. II	1	250
Director de Tab. Mekan. II	1	375
Director de Tab. Mekan. II	1	275
Operador de Máq. de Tab. II a B/.150 c/u	3	450
Bibliotecaria I	1	150
02.1.08.00.02.001		
Analista de Sist. y Mét. Eléct.	1	500
02.1.08.00.03.001		
Director de Tab. Mekan. III	1	425
02.1.08.00.04.001		
Auxiliar de Estadística I	1	130

ARTICULO DECIMO TERCERO:

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Cargo	Unid.	Sueldo Mensual
02.1.03.03.01.001		
Contador Jefe	1	325
Contador II	1	225

Contador II	1	200
02.1.03.04.02.001		
Administrador IV	1	425
SERVICIO NACIONAL DE AUDITORIA		
02.1.05.02.02.02.001		
Oficinista III a B/1'50 c/u	2	300
SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS		
02.1.08.00.01.001		
Secretaria Ejecutiva II	1	350
"		
Secretaria Ejecutiva I	1	290
02.1.08.00.02.001		
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	800
"		
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	600
"		
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	700
"		
Analista de Sist. y Mét. Elec.	1	575
02.1.08.00.03.001		
Direct. de Tab. Mecan. III	1	475
"		
Direct. de Tab. Mecan. III	1	450
"		
Direct. de Tab. Mecan. I	1	325
"		
Direct. de Tab. Mecan. I	1	300
"		
Operador de Equipo Perif. II	1	210
"		
Director de Tab. Mecan. IV	1	575
"		
Director de Tab. Mecan. I	1	275
02.1.08.00.04.001		
Director de Tab. Mecan.	1	525
"		
Operador de Máq. de Tab. IV	1	230
"		
Operador de Máq. de Tab. III	1	210
"		
Operador de Máq. de Tab. III	1	190
"		
Operador de Equipo Periférico II a B/190 c/u	4	760
"		
Operador de Equipo Perif. I	1	180
"		

Operador de Equipo Perif. I	1	160
"		
Operador de Tab. Mec. IV	1	260
"		
Operador de Tab. Mec.	1	275
"		
Director de Tab. Mecan. II	1	400
"		
Director de Tab. Mecan. II	1	300
Operador de Máq. de Tab. III a B/180 c/u	2	360
"		
Operador de Máq. de Tab. III	1	200
"		
Operador de Máq. de Tab. III	1	180

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ING. ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE DE LA OSSA

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud, a.i.

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Planificación y Política
Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECERECA
Secretario General

David, 8 de mayo de 1973.-

(fdo.) Generoso H. Olmos
Lic. Generoso H. Olmos

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de diez (10) días.-

Julio A. Candanedo
Juez 2o, del Cto. de Chiriquí.-
José de la S. Vega

Secretaría.-
L616486
2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A el ejecutado, señor EDUARDO PUMAREJO CONTRERAS --para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID,

Se advierte a el emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,
(fdo) Lic. Luis Salazar R.-

La Secretaria,
(fdo) Elsy de Bonilla.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto al público.-

HACE SABER:

Que en este Tribunal se encuentra la solicitud de Matrimonio de hecho presentada por la señora Felicitia Tapia Santos, que en su parte pertinente dice así:

"Yo, GENEROSO H. OLMO, varón, mayor de edad, abogado, con oficina en Ave. Bolívar, Edificio Glaherna, Ofic. No. 5, de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 4-70-367, en ejercicio del poder a mí conferido por Felicitia Tapia Santos, mujer mayor de edad, vecina de Las Vueltas, Distrito de San Lorenzo, con solicitud de cédula número 56-202, y en nombre y representación de mí poderdante, por este medio vengo a solicitarle se sirva declarar la existencia de matrimonio de hecho habido entre mí mandante y el difunto Tomás Caballero.

Fundo esta solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Felicitia Tapia Santos y Tomás Caballero, convivieron como marido y mujer bajo un mismo techo, por más de diez (10) años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad hasta la muerte de este último.

SEGUNDO: Tomás Caballero, murió el 13 de marzo de 1973.-

PETICION: Solicito al señor Juez, que una vez hecha la declaratoria de matrimonio de hecho solicitada, se sirva oficial copia al Registro Civil, a fin de que se inscriba dicho matrimonio.

PRUEBAS: Adjunto cinco declaraciones extrajudiciales y Certificado del Registro Civil.-

DERECHO: Ley 58 de 12 de diciembre de 1956.-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ENRIQUE CANO VELASCO, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS - Las Tablas, veintiocho -28- de junio de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ENRIQUE CANO VELASCO desde el día 8 de noviembre de 1950, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor OMERO ENRIQUE CANO MAULERS, por su condición de hijo del causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Dora

B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 28 de junio de 1973.
Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos
Dora B. de Cedeño
Secretaria
L-649044
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A la ejecutada, la sociedad anónima demandada PRODUCTORA DE HUEVOS FERTILES, S.A., para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, CASA MATRIZ.-

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho; hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,
(Fdo) Lic. Luis Salazar R.

La Secretaria,
(Fdo) Elsy Bonilla.-

AVISO DE REMATE

El Suscrito Juez Ejecutor del INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO, Zona de Panamá, por medio del presente Aviso al Público;

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves 9 de agosto de 1973, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar la Diligencia de Remate de la finca No. 31,247, inscrita al Folio 156, del Tomo 767 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, la cual pertenece al señor RICARDO ALFREDO LINCE, contra la cual se ha promovido esta acción dentro del juicio que por Jurisdicción Coactiva adelanta esta Institución en contra de la sociedad denominada DIVULGACION, S. A., por mora en el cumplimiento de una obligación que contrajo con el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO, y que asciende a la suma de B/.2,067.18 en concepto de capital e intereses vencidos hasta el día 30 de marzo de 1971, más la suma de B/.300.00 en que se fijaron los gastos de cobranza.

La finca a rematar consiste en un lote de terreno marcado en la Parcelación denominada "Sitio de Chilibre" con el número 217 de la Sección B., situado en la Jurisdicción del corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte: Avenida en proyecto; Sur: linderos de la Nación; Este: lote número 218; y Oeste: lote número 216; Medidas: Norte: 60 metros; Sur: 60 metros; Este: 200 metros; y Oeste: 200 metros. Superficie: doce mil metros cuadrados. Valor Catastral B/.4,200.00. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la cuantía de la demanda con los gastos de cobranza.

Las posturas serán oídas desde las ocho de la mañana

te, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en este remate se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) de la cuantía de la demanda en dinero, en cheque certificado en favor de esta Institución, o en Certificado de Garantía.

Se advierte al público que si el remate no puede realizarse en el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

LUIS A. SALAMANCA R.
Juez Ejecutor

Lic. CARLOS A. GARCIA M.
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto en este tribunal por VALOREG, S.A. contra JOSE DEL C. MORENO G., se ha señalado: el día 20 de julio de 1973, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta, el bien que a continuación se describe:

"Finca No. 14,133, inscrita al tomo 383, del folio 402, de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraizal de este Distrito, LINDEROS: NORTE: Terreno de Teresa Ospino y Arquimedes Herrera; SUR: C/ta Calle pública; ESTE: con terreno de Arquimedes Herrera y Tomás Brown; y OESTE: con la finca de Leopoldo Reyes, MEDIDAS: Partiendo del extremo Sur-Oeste se miden 82 metros 10 centímetros; de Oeste a Este, de aquí hacia el Norte se miden 30 metros; de aquí hacia el Este se miden 33 metros 50 centímetros; de aquí hacia el Norte se miden 20 metros 20 centímetros; de aquí hacia el Oeste se miden 37 metros de aquí hacia el Sur-Oeste se miden 24 metros 50 centímetros, ocupando una superficie de 3,372 metros cuadrados. Que el valor de esta finca es de B/.3,000.00. Que sobre esta finca pesa una hipoteca a favor de la sociedad denominada Valoreg, S.A. por la suma de B/.500.00 con un año de plazo. Servirá como base para el remate la suma de B/.625.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate, se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate, el postor, deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado al bien en remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate, por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate, al mejor postor.

Panamá, 26 de junio de 1973.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo,
(Fdo) GUILLERMO MORON A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores ELIO ANDRES REYES GODOY, SANDRA CANDANEDO DE SECCHI y MANUEL EUSTORGIO PEREA RUDAS, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.-

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,
(Fdo) Lic. Luis Salazar R.

La Secretaria,
(Fdo) Elsy de Bonilla.-

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Miliadas Saavedra Espino, se señaló el día treinta y uno -31- de julio de mil novecientos setenta y tres -1973- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"FINCA No. 4335, inscrita al folio 92, tomo 571, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en la jurisdicción del Corregimiento de Buena Vista, comprensión del Distrito de Colón, Linderos: Norte, terrenos baldíos y camino que conduce a Sardinilla. Este: Quebrada Ancha; Oeste, tierras libres y camino que conduce a Sardinilla. Superficie: Diecisiete hectáreas con siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados".

Servirá de base para la subasta la suma de tres mil novecientos cuarenta y dos balboas con treinta y ocho centésimos (B/ 3,942.38) y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el siguiente aviso de remate, en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(fdo) Gladys de Grosso

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ORTIZ BELGICA QUIJANO DE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 32,167, inscrita en el Registro Público al Folio 228, del Tomo 801, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A DUTARY LEONOR EVELIA S. DE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, ZONA ORIENTAL, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la (s) finca (s) de su propiedad No. (s) 24,943, inscrita (s) en el Registro Público al Folio 402, del Tomo 607, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), por término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MAYRA YVELL OROZCO ESPINOZA, en

vo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ADOLFO SALINAS CORDOBA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Jefe Segundo del Circuito

(fdo.) Jesús Palacios Barría,
Secretario

L.617721

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 9-M

Hasta el día 17 de Julio de 1973, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO Jr.,
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 30 de junio de 1973.

AVISO DE REMATE

Elsy V. de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra el ejecutado, señor ENRIQUE ANTONIO JAEN BERNAL, en funciones de Aguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra el demandado, señor ENRIQUE ANTONIO JAEN BERNAL, se ha señalado el día veintiseis (27) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado que a continuación se describen así:

a) "Finca No. 2,422, inscrita al folio 308 del tomo 289, Sección del Registro de la Propiedad del Registro Público, correspondiente a la provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado dentro del área de la población del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, LINDEROS: Norte, Carretera Nacional; Sur; Casa y patio de Peira Sánchez; Este: Ave. Tercera; y, Oeste Carretera Nacional, Superficie: 282 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados."

b) "La SEXTA PARTE (1/5) de la Finca No. 1,072, inscrita al folio 212 del tomo 147, Sección del Registro de la Propiedad del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno denominado "Santa Familia" ubicada en el distrito de Antón, LINDEROS: Norte: terreno de Fermín Augusta; Sur: terreno de

Fermín Augusta y Eduardo Aguilar; Este: predio "La Esperanza" de Aurelio Guardia; y, Oeste: Río La Chorrera, Superficie: 265 hectáreas con 696 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS (B.), 4,862.00, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiera presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados al pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en funciones de Aguacil Ejecutora,
(fdo) ELSY DE BONILLA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN ANTONIO GRANADOS RIOS, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres"

VISTOS:

...por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: QUE está abierta la sucesión intestada de JUAN ANTONIO GRANADOS RIOS, desde el día 21 de febrero de 1973, fecha en que ocurrió su defunción.

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros RUBIELA JUDITH VELASQUEZ, en su condición de cónyuge superviviente e hijo del causante, y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópese y Notifíquese,

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de

la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSÓ (Sra.)

L-617560

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JANET ALEXANDRA KITCHENER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, comparezca a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ROBERTO MURILLO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973),

El Juez,

(FDO) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
(Secretario,

L-617679

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Victor Manuel Aldana A., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, señores ALFONSO REYES y ROBERTO ABREGO SERRANO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los demandados, señores ALFONSO ABREGO REYES y ROBERTO ABREGO SERRANO, se ha señalado el día primero (1º) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado último mencionado que a continuación se describe así:

"Finca No. 8224, inscrita al Folio 178 del Tomo 991 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la Finca denominada EL PANTANO, situado en el Distrito de Santiago, LINDEROS: Norte, Félix Antonio Valderrama; Sur, Azael Abrego, Arnulfo Gamaris Marisel Jiménez; Este, calle en construcción o terreno de la misma finca; Oeste, terreno de la misma finca, MEDIDAS: Norte y Sur, treinta (30) metros; Este, y Oeste, doce (12) metros, SUPERFICIE: Trescientos sesenta metros cuadrados (360M2).

Servirá de base para el remate, la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/11,294,45) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la Suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo el remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) VICTOR M. ALDANA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez del Circuito de Darién y su Secretaría (Ramo Civil) por este medio al público,

HACE SABER:

Que mediante apoderado legal la Sra. Hermelinda Martínez, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, cedula No. 5AV- 86-607 por medio de juicio especial de "Edificación en Terreno Ajeno", ha pedido de este Tribunal que se le expida y ordene su inscripción en el Registro Público, título de dominio a su nombre sobre una casa de dos pisos, de bloques de concreto en la parte baja, con piso de cemento y paredes del mismo material, techo de zinc, paredes y piso de madera en el segundo piso, construido por ella sobre terreno municipal mediante contrato con el Municipio de Chepigana y dentro de los siguientes linderos: SUR: Casa de Natividad Mejía, NORTE: Vía que comunica al camino, ESTE: casa de Evelia Zapateiro y OESTE: casa de Delmira Zapateiro, - Mide siete (7) metros de frente por nueve (9) metros de fondo.

A fin de que si alguna persona se cree perjudicada con esta acción haga valer sus derechos, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969 y copias quedan a disposición de la parte actora para su debida publicación. La Palma, catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.

EL JUEZ,

JUAN POLANCO F.

La Secretaría (Ramo Civil)

HILDA E. IBARGUEN H.

L617834

(Única publicación)

EDICTO No. 222

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO SOTILLO BRAVO, varón, mayor de edad, casado, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 4-6-5823 en su propio nombre o en representación de su persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denomina-

do, Calle Principal del Coco del Barrio Balboa corregimiento de este distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 100, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Principal del Coco con 21.88 mts. 2

SUR: Calle Segunda con 25.18 mts. 2

ESTE: Blanca de González con 43.37 mts. 2

OESTE: Predio de Catalina González con 25.89 mts. 2

Area total del terreno Noventa y nueve metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (999.99 mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Pdo.) Lta. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Pdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L617846

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
PLAN SECTORIAL DE COMPRAS

HOSPITALES

AVISO DE LICITACION PUBLICA

No. (1)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE HACIENDA

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir carne de cerdo, pollos, helados, hígado, huevos, jamón prensado, leche de vaca, crema de leche (comida de cuarto frío) 1973.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 11 a.m. del día 4 de julio de 1973.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

EUCLIDES DEL RIO D.
Representante del Ministerio de
Hacienda y Tesoro en el
Hospital Santo Tomás

Panamá, 24 de mayo de 1973.

1a. Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
AVISO DE LICITACION No. 14

Su Excelencia el Sr. Ministro de Desarrollo Agropecuario invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen al Dpto. de Proveeduría del Ministerio (planta baja), durante las horas laborales a retirar lista de Pliego de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios, convocada por esta dependencia con el propósito de adquirir:

2 TRACTORES AGRICOLAS

Las propuestas se recibirán en dos (2) sobres cerrados
editora Renovación, S.A.

con los originales escritos en papel sellado con timbres del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, hasta las 9:00 a.m. del día 9 de julio de 1973.

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
PLAN SECTORIAL DE COMPRAS
HOSPITALES
AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. (2)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE HACIENDA

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por este Dependencia con el objeto de adquirir Comestibles Secos - para consumos de los meses de julio - agosto y septiembre de 1973.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 11:00 a.m. del día 5 de julio de 1973.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

EUCLIDES DEL RIO D.
Representante del Ministerio de
Hacienda y Tesoro en el
Hospital Santo Tomás.
1a. Publicación

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación
Concurso de precios No. 488-73
Llantas y tubos para automóviles
AVISO

Hasta el día 17 de julio de 1973, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de llantas y tubos para automóviles para ser entregados en el almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondientes.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jilma Q. de Rodríguez
Jefe del Departamento de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 480-73
ACCESORIOS ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 16 de julio de 1973, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de accesorios eléctricos, para ser entregados en el almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jilma Q. de Rodríguez
Jefe del Departamento de Proveeduría
editora Renovación, S.A.